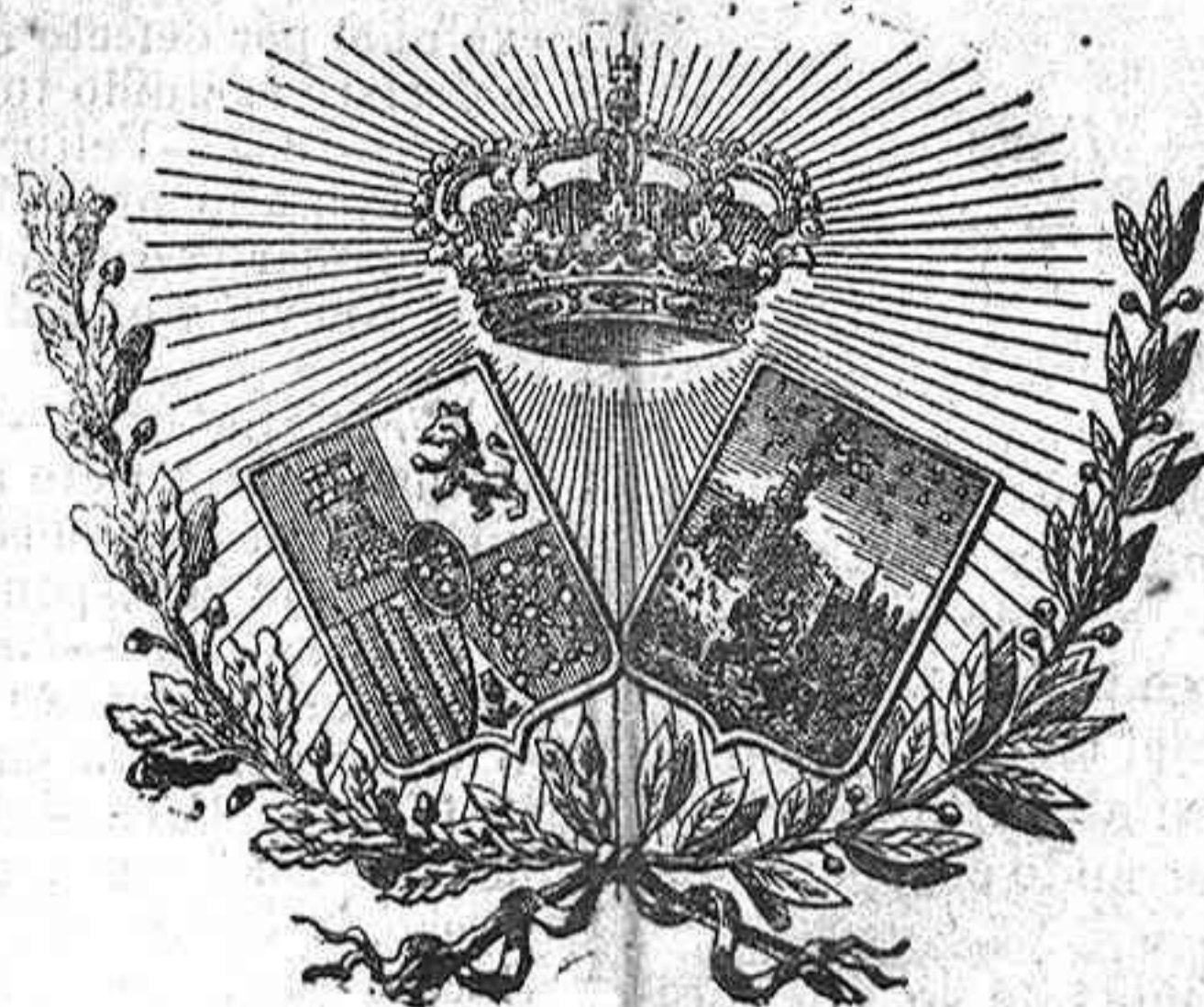


**PUNTO DE SUSCRICIÓN.**

En GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



**PRECIOS DE SUSCRICIÓN.**

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELLA.

Un mes.....	1 peseta.
Tres id.....	3 —
Seis id.....	6 —
Un año.....	12 —

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**Gobierno civil de la provincia.**

Circular núm. 9.

*Negociado de orden público.— Vigilancia.*

El Excmo. Sr. Capitan general de Castilla la Nueva, con fecha 6 del actual, me dice lo que sigue:

"Incluyo á V. S. el documento que al margen se expresa, correspondiente al soldado desertor de la Sección de Tropa de la Academia de Artillería, Juan Saíz Calvo, rogándole se sirva ordenar su busca y captura cuyas señas son: pelo pardo, ojos pardos, cejas id., color bueno, nariz regular, barba clara, boca regular, su producción buena, acreditó no saber leer ni escribir, tallado tuvo un metro 700 milímetros."

En su virtud, encargo á todas las autoridades dependientes de la mia en esta provincia practiquen las oportunas diligencias para la busca y captura del referido sugeto.

Guadalajara 9 de Julio de 1889.

—2436

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Num. 10.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que según escrito presentado por don

Ignacio Muñoz y D. Juan Arroyo y García, registradores de las minas de hierro en los términos de Robredareas y el Cardoso, nombradas *Nueva Australia, El Canal, Mangirón, La Oliva, Novarijos, La Luisa, La Argentina y Coto-rico*, y no conviniendo á sus intereses continuar con los derechos adquiridos en los citados registros, renuncian á ellos, cuya renuncia les ha sido admitida por mi autoridad, declarando á la vez franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes.

Guadalajara 6 de Julio de 1889.

—2395

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIG Y FONT.

Núm. 11.

*Sección de Fomento.— Minas.*

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Arroyo, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 6 de Julio de 1889, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada *Virgen de Lourdes*, sita en el paraje llamado Colada del Malazo, término municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo S. E. de la mina *Soledad*, y desde él se medirán al E. 500 metros, al S. 300, al O. 800, al N. 300 y al E. 300, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Julio de 1889.

—2469

El Gobernador,  
JOSÉ ESCRIG Y FONT.

## Núm. 12.

## Sección de Fomento.—Minas.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Arroyo, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 6 de Julio de 1889, designando catorce pertenencias de la mina de hierro denominada *San José*, sita en el paraje llamado el Matazo, término municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojón N. E. de la mina *Soledad* y desde él se medirán al E. 200 metros, al S. 700, al O. 200 y al N. 700, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Julio de 1889.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

—2470

## Núm. 13.

## Sección de Fomento.—Minas.

D. José Escrig y Font, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Juan Arroyo, vecino de esta ciudad, se presentó en la Sección de Fomento de este Gobierno una solicitud en 6 de Julio de 1889, designando 24 pertenencias de la mina de hierro denominada *Las dos Hermanas*, sita en el paraje llano de los ganaderos, término municipal de El Cardoso, en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de la mina *Soledad* y desde él se medirán al E. 500 metros, al N. 300, al O. 800, al S. 300 y al E. 300, cerrando el espacio que se pretende.

En cumplimiento y para los efectos de lo que previenen los artículos 23 y 24 de la Ley vigente de Minas, se anuncia por el presente edicto y el término de sesenta días, á fin de que tenga la publicidad correspondiente.

Dado y firmado en Guadalajara á 8 de Julio de 1889.

El Gobernador,

JOSÉ ESCRIG Y FONT.

—2471

## Diputación provincial de Guadalajara.

## COMISIÓN PERMANENTE.

Sesion de 13 de Abril de 1889.

## Presidencia del Sr. Ternerero de la Peña.

## SEÑORES QUE ASISTIERON.

Vicepresidente.  
Alike.  
Cabellos.  
Lopez Pelegrín.  
Ruiz Lueta.

Abierta la sesión á las 9 de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente se ocupó la Comisión provincial en la revisión de las exenciones otorgadas á los mozos de los

reemplazos de 1886-87 y 1888, adoptando los acuerdos siguientes.

*Usanos*.—1886.—Florencio de Isidro Martinez, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y se le declaró excluido totalmente del servicio militar.

*Id.*—1887.—Felipe de Marcos García, que fué exceptuado temporalmente del servicio activo; la Comisión acuerda reclamar la certificación del Capitan General de Castilla la Nueva, y que el interesado justifique los demás extremos.

*Ciruelas*.—1887.—Lino del Horno Valderas, que fué exceptuado por defecto físico, y no habiéndose presentado, la Comisión provincial acuerda lo verifique el día 26 del actual, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Usanos*.—1888.—Mariano Recio Olgar, que fué excluido por defecto físico; la Comisión acuerda se presente el día 26 del actual, para ser reconocido.

*Villel de Mesa*.—1888.—Florencio Bernal Mangas, que fué exceptuado por tener un hermano en el servicio; visto el caso, la Comisión provincial acuerda reclamar la certificación que lo acredite y que justifique los demás extremos de la exención.

*Mazarete*.—1888.—Pedro Carrasco Hernández, que fué exceptuado por tener un hermano en el servicio; visto el caso, la Comisión provincial acuerda reclamar la certificación que lo acredite, y que el interesado justifique los demás extremos de la exención.

*Terraga*.—1888.—Victor Pedro Díaz Teruel, que no ha sido revisada su talla por el Ayuntamiento; en su vista, la Comisión provincial acuerda ordenar á dicha Corporación, revise este caso con arreglo á la Ley, y remita certificación de su resultado.

*Id.*—1886.—Vicente Berzosa Berzosa, que fué excluido por defecto físico, y no habiéndose presentado, la Comisión provincial acuerda lo verifique el día 11 de Mayo próximo, bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

*Iriepal*.—1888.—Domingo Andrés Centenera, que fué excluido por defecto físico; reconocido resultó inútil y fué excluido temporalmente del servicio.

*Torrejon del Rey*.—1888.—Roman Gomez Abajo, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio activo.

*Casar de Talamanca*.—1889.—Pedro de Abajo Martin, que alegó ser hijo de padre sexagenario y quedó pendiente en sesión anterior de justificación; visto el caso, la Comisión acuerda reclamar relación detallada de los bienes que aparezcan amillarados á nombre del padre de este mozo, con expresión de la riqueza imponible á cada finca y contribución que paga por cada una, señalando el día 26 para la nueva vista.

*Id.*—1886.—Mariano Marcos López, que fué exceptuado por ser hijo de padre impedido y pobre y el Ayuntamiento no ha revisado esta exención; visto el caso, la Comisión provincial acuerda que conozca y falle esta exención con arreglo á la Ley y remita certificación del fallo que dicte.

*Id.*—1888.—Cándido Dominguez León, que fué exceptuado por tener un hermano en el servicio; vista esta exención, la Comisión provincial acuerda reclamar certificación al Capitan General de Castilla la Nueva, de la existencia en filas de dicho hermano, y que justifique los demás extremos de la exención.

*Id.*—1888.—Manuel Lopez Sacristan, declarado soldado sorteable por haber dado la talla de 1'560 milímetros, y reclamó; tallado ante la Comisión, resultó con la de 1'560 milímetros, y fué declarado soldado sorteable.

*Horche*.—1886.—Salvador Catalán Fernández, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

*Id.*—1888.—Manuel María Calvo Martinez, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

*Id.*—1888.—Domingo Prieto Salvador, que fue excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

*Marchamalo*.—1888.—Estéban de Benito Calvo, pendiente de resolución por tener un hermano en el servicio; La Comisión acuerda reclamar la certificación de existencia del hermano en el servicio al Capitan General de Valencia, y que el interesado justifique los demás extremos.

*Yuuquera*.—1888.—Regino Güel Muela, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio.

*Id.*—1887.—Fructuoso Puerta Chicharro, que alegó ta-

ner un hermano en el servicio y se dice que ha fallecido; en su vista, la Comisión provincial acuerda se reclame al Alcalde certificación de óbito.

*Quer.*—1887.—Antonio Ablanque Sañudo, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio militar.

*Chiloeches.*—1887.—Bonifacio Ruiz Ruiz, que alegó tener un hermano en el servicio; la Comisión acordó reclamar la certificación de existencia del hermano en el servicio al Capitan General de la Isla de Cuba.

*Id.*—1887.—Antonio Perez Mendez, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y se le declaró excluido temporalmente del servicio militar.

*Id.*—1888.—Victor Cuadrado y Sanz, que alegó tener un hermano en el servicio; la Comisión acuerda reclamar la certificación de existencia del hermano en el servicio al Capitan General de Madrid.

*Id.*—1888.—Doroteo Moratilla Alda, que alegó tener un hermano en el servicio; la Comisión acuerda reclamar la

certificación de existencia del hermano en el servicio al Capitan General de Valencia.

*Tortuera.*—1886.—Mariano Notario del Olmo, que fué excluido por defecto físico; reconocido, resultó inútil y fué declarado excluido totalmente del servicio.

*Valdenoches.*—1887.—Manuel Andrés Garcia, alegó defecto físico; reconocido resultó inútil y fué declarado excluido temporalmente del servicio activo.

*Cogolludo.*—1889.—Tomás Diaz de Frias, que fué declarado útil condicional; terminada la observación y reconocido hoy ante la Comisión provincial, resultó útil y fué declarado en su virtud soldado sorteable.

Los precedentes fallos fueron comunicados acto continuo á los interesados con advertencia en los que así procede, de los recursos que establece la Ley.

Se levantó la sesión.—Es copia.—El Secretario, Luis Garcia del Val.—V.º B.º—El Vicepresidente, Francisco Ternero.

## DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

RELACION de las liquidaciones que como ampliación á los artículos 1.º y 4.º de la Ley de 1.º de Agosto de 1887 y con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 29 de Mayo último, ha practicado la Intervención de Hacienda de esta provincia, sobre los débitos que han de ser objeto de los beneficios y facilidades que para el pago de sus descubiertos concede á las corporaciones provinciales y municipales la Ley de 14 de Mayo próximo pasado, resultando deudores los que á continuación se expresan.

AYUNTAMIENTOS.	TOTAL débitos por todos conceptos.		Importe de las dos anualidades vencidas.		DIFERENCIA						
	Ptas.	Cénts.	Ptas.	Cénts.	De más.	De menos.					
Alcoroches .....	2.004	09	200	41	400	82	»	»	»		
Aldeanueva de Guadalajara.....	2.099	08	209	91	419	82	332	98	86	84	
Alique.....	366	25	36	62	73	24	122	08	48	84	
Algar.....	251	»	25	10	50	20	69	62	»	19	42
Alustante.....	550	»	55	»	110	»	91	67	»	18	33
Angón.....	6	»	»	60	1	26	»	»	»	»	»
Anguita.....	189	75	18	97	37	94	63	24	»	25	30
Aragoncillo.....	793	47	79	34	158	68	132	»	»	26	68
Aranzueque.....	463	70	46	37	92	74	29	73	»	63	01
Arbeteta.....	13.714	21	1.371	42	2.742	84	»	»	»	»	»
Armuña.....	40	55	4	05	8	10	13	52	5	42	»
Atanzón.....	444	25	44	42	88	84	»	»	»	»	»
Argecilla.....	3.003	81	300	38	600	76	524	14	»	76	62
Armallones.....	4.819	59	481	96	963	92	»	»	»	»	»
Barriopedro.....	1.405	18	140	52	281	04	»	»	»	»	»
Berninches.....	276	76	27	68	55	36	93	28	37	92	»
Bocigano.....	18	14	1	81	3	62	»	»	»	»	»
Bustares.....	999	44	99	94	199	88	166	57	»	33	31
Cabanillas del Campo.....	234	04	23	40	46	80	39	01	»	7	80
Cañizar.....	9.319	84	931	98	1.863	96	»	»	»	»	»
Casasana.....	8.870	39	887	04	1.774	08	»	»	»	»	»
Caspueñas.....	461	10	46	11	92	22	153	72	61	50	»
Cerezo.....	23	09	2	31	4	62	»	»	»	»	»
Cercadillo.....	68	02	6	80	13	60	22	68	9	08	»
Castejón de Henares.....	1.250	09	125	»	250	»	416	66	166	66	»
Castilforte.....	794	08	79	41	158	82	»	»	»	»	»
Cendejas de la Torre.....	594	98	59	50	118	»	198	34	80	»	»
Checa.....	1.038	04	103	80	207	60	»	»	»	»	»
Chequilla.....	69	29	6	93	13	86	»	»	»	»	»
Cifuentes.....	1.284	37	128	43	256	86	»	»	»	»	»
Ciruelas.....	122	50	12	25	24	50	»	»	»	»	»
Codes.....	337	11	33	71	67	42	»	»	»	»	»
Córcoles.....	69	»	6	90	13	80	23	»	9	20	»
Cobeta.....	3.047	46	304	75	609	50	28	28	»	581	22
Corduente.....	130	95	13	09	26	18	43	66	17	48	»
Cubillejo de la Sierra.....	42	35	4	23	8	46	7	06	»	1	40
Drieves.....	7.429	35	742	93	1.485	86	»	»	»	»	»
Escamilla.....	695	15	69	51	139	02	52	93	»	86	09
Fuensaviñán.....	54	»	5	40	10	80	9	»	»	1	80
Fuentelaencina.....	3.064	64	306	46	612	92	288	97	»	323	95
Galápagos.....	447	»	44	70	89	40	147	36	57	98	»

Galve.....	853 25	85 32	170 64	142 22	»	28 42
Gárgoles de Abajo.....	38 50	3 35	7 70	6 42	»	1 28
Gascueña.....	17.515 52	1.751 55	3. 503 10	»	»	»
Henche.....	160 50	16 05	32 10	53 50	21 40	»
Hiendelaencina.....	95.888 07	9.588 80	19.177 60	»	»	»
Hontanares.....	15 »	1 50	3 »	»	»	»
Hontanillas.....	1.885 38	188 54	377 08	»	»	»
Horna.....	2.371 08	237 11	474 22	395 28	»	78 94
Huerce.....	53 10	5 31	10 62	»	»	»
Huertahernando.....	2.831 41	283 14	566 28	»	»	»
Huertapelayo.....	347 50	34 75	69 50	57 92	»	11 58
Iliana.....	180 88	18 09	36 18	60 27	24 09	»
Imón.....	166 85	16 68	33 36	27 81	»	5 55
Jirueque.....	225 51	22 55	45 10	»	»	»
Loranca de Tajuña.....	9.923 95	992 39	1.984 78	130 68	»	1.854 08
Madrigal.....	99 20	9 92	19 84	»	»	»
Málaga.....	841 24	84 12	168 24	37 80	»	130 44
Mazuecos.....	436 30	43 63	87 26	»	»	»
Mierla (La).....	373 39	37 33	74 66	33 58	»	41 08
Millana.....	312 »	31 20	62 40	104 »	41 60	»
Mondejar.....	482 24	48 22	96 44	160 76	64 32	»
Montarrón.....	455 »	45 50	91 »	155 84	64 84	»
Ocentejo.....	524 85	52 48	104 96	»	»	»
Ordial.....	102 97	10 30	20 60	34 32	13 72	»
Olmeda del Extremo.....	479 38	47 94	95 88	»	»	»
Pastrana.....	212 »	21 20	42 40	»	»	»
Pajares.....	579 77	57 98	115 96	95 70	»	20 26
Peñalva.....	1.459 90	145 99	291 98	109 34	»	182 64
Peralejos.....	24 24	2 42	4 84	»	»	»
Peralveche.....	212 42	21 24	42 48	70 82	28 34	»
Poveda de la Sierra.....	718 85	71 88	143 76	»	»	»
Puebla de Vailes.....	720 70	72 07	144 14	146 48	2 34	»
Puerta (La).....	737 80	73 78	147 56	122 97	»	24 59
Recuenco.....	31.972 30	3.197 23	6.394 46	»	»	»
Renales.....	247 31	24 73	49 46	»	»	»
Retiendas.....	6.810 56	681 06	1.362 12	248 44	»	1.110 68
Riva de Saelices.....	167 81	16 78	33 56	»	»	»
Robledillo de Mohernando.....	193 50	19 35	38 70	32 26	»	6 44
Romancos.....	3.953 60	395 36	790 72	34 25	»	756 47
Riofrío.....	989 83	98 98	197 96	329 99	132 03	»
Sacecorbo.....	1.747 48	174 75	349 50	»	»	»
Sacedón.....	109 80	10 93	21 96	18 38	»	3 58
Salmerón.....	12.708 24	1.270 82	1.541 64	»	»	»
San Andrés del Rey.....	334 80	33 48	66 96	111 56	44 60	»
Santa María de Poyos.....	90 48	9 05	18 10	15 08	»	3 02
Sayatón.....	4.170 37	417 04	834 08	»	»	»
Tendilla.....	103 19	10 32	20 64	34 44	13 80	»
Terzaga.....	520 50	52 05	104 10	»	»	»
Torrecocha del Campo.....	157 »	15 70	31 40	26 17	»	5 23
Torrecocha del Pinar.....	92 67	9 27	18 54	15 46	»	3 08
Tortuero.....	1.256 93	125 69	251 38	418 98	167 60	»
Traid.....	239 36	23 94	47 88	39 90	»	7 98
Trijueque.....	1.041 48	104 15	208 30	347 16	138 86	»
Trillo.....	4.662 50	466 25	932 50	194 87	»	737 63
Valdarachas.....	20 »	2 »	4 »	3 »	»	1 »
Valdeconcha.....	2.235 70	323 57	647 14	»	»	»
Valdenoches.....	126 78	12 68	25 36	42 26	16 90	»
Vafermoso de Tajuña.....	24 75	2 47	4 94	8 24	3 30	»
Valdesotos.....	1.193 88	119 38	233 76	197 31	»	41 45
Valtablado del Río.....	137 63	13 76	27 52	6 »	»	21 52
Villanueva de Argecilla.....	368 31	36 83	73 76	98 58	24 82	»
Villar de Cobeta.....	520 01	52 »	104 »	»	»	»
Villarejo de Medina.....	5.555 25	555 52	1.111 04	»	»	»
Villaseca de Henares.....	85 50	8 55	17 10	34 »	16 90	»
Villaviciosa.....	4.866 76	486 68	973 36	»	»	»
Villal de Mesa.....	3.160 72	316 07	632 14	»	»	»
Yebra.....	7.475 11	747 51	1.495 02	1.261 61	»	223 41
Yunquera.....	109 64	10 96	21 32	18 27	»	3 65
Zaorejas.....	8.779 76	877 97	1.755 94	»	»	»
Diputación provincial.....	11.200 »	1.120 »	2.240 »	»	»	»

Guadalajara 5 de Julio de 1889.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setien.

—2399

# INTERVENCIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

**APLICACION** dada á los recargos municipales sobre las contribuciones directas recaudadas en el cuarto trimestre del año económico de 1888-89, para atenciones de primera y segunda enseñanza, con arreglo á Real orden de 8 de Octubre de 1888.

	Importe de los Recargos municipales correspondientes al trimestre sobre las contribuciones		Recaudado en el trimestre por		TOTAL recaudado. Pesetas.	Aplicado al reembolso de gastos de la segunda enseñanza.	Diferencia aplicable al pago de las obligaciones de primera enseñanza.	Importe de los débitos por obligaciones de primera enseñanza.	Entregado á la Caja de primera enseñanza.	Diferencia á favor del Ayuntamiento.
	Territorial.	Industrial.	Territorial.	Industrial.						
<i>Partido de Atienza.</i>										
Albendiego.....	85 62	»	59 13	»	59 13	25 81	33 32	187 50	33 32	»
Alcolea de las Peñas.....	117 79	»	76 87	»	76 87	18 23	58 64	92 50	58 64	»
Alcorlo.....	»	5 73	»	4 74	4 74	4 74	»	114 40	»	»
Aldeanueva de Atienza.....	22 86	»	20 85	»	20 85	6 77	14 08	166 10	14 08	»
Alpedroches.....	118 55	»	49 28	»	49 28	18 17	31 11	338 35	31 11	»
Angon.....	»	»	»	»	»	»	»	155 64	»	»
Atienza.....	»	23 32	»	»	»	»	»	903 25	»	»
Bañuelos.....	204 76	2 47	150 42	1 09	151 51	29 33	122 18	281 75	122 18	»
Bodera.....	»	»	»	»	»	»	»	187 50	»	»
Bustares.....	96 86	4 61	68 77	2 59	71 36	48 98	52 38	588 45	52 38	»
Cabezadas (Las).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Campisábalos.....	129 71	7 83	99 02	3 43	102 45	25 19	77 26	589 42	77 26	»
Cantalajas.....	237 26	5 28	161 39	1 82	163 21	40 11	123 10	517 15	123 10	»
Cercadillo.....	135 41	»	126 80	»	126 80	25 18	101 62	116 50	101 62	»
Cincovillas.....	»	1 06	94 20	1 04	95 24	16 13	79 11	86 25	79 11	»
Condemios de Abajo.....	239 51	1 27	32 86	»	32 86	7 52	23 34	183 30	23 34	»
Condemios de Arriba.....	68 87	3 69	52 93	1 67	54 60	15 06	39 54	251 26	39 54	»
Congostrina.....	26 75	»	22 55	»	22 55	22 55	»	»	»	»
Galve.....	112 38	»	74 59	»	74 59	23 38	51 21	538 20	51 21	»
Gascuña.....	135 18	16 74	209 70	16 74	226 44	26 14	200 30	2 733 86	200 30	»
Hiendelaencina.....	216 02	75 56	191 21	62 23	253 44	75 30	178 14	1 662 16	178 14	»
Higes.....	148 73	4 85	86 72	3 64	90 36	23 10	67 26	346 80	67 26	»
Huerce.....	94 04	»	66 87	»	67 66	19 92	47 74	414 85	47 74	»
Madrigal.....	133 13	»	20 18	»	20 18	15 13	5 05	281 60	5 05	»
Medranda.....	215 18	»	189 50	»	189 50	30 93	158 57	312 »	158 57	»
Miedes.....	308 50	»	188 92	»	188 52	46 66	142 26	925 10	142 26	»
Miñosa (La).....	203 86	4 13	48 44	4 14	52 58	32 53	20 05	388 »	20 05	»
Navas de Jadraque.....	»	»	»	»	»	»	»	93 75	»	»
Ordial.....	33 27	14 05	31 79	»	31 79	8 60	23 19	334 74	23 19	»
Palancares.....	56 64	»	»	»	»	»	»	113 20	»	»
Pálmaces de Jadraque.....	155 46	1 01	186 41	»	186 41	23 42	162 99	262 50	162 99	»
Paredes.....	184 43	9 66	100 99	8 50	109 49	30 97	78 52	199 20	78 52	»
Prádena de Atienza.....	69 27	»	66 03	»	66 03	12 66	53 37	159 91	53 37	»
Rebollosa de Jadraque.....	»	»	»	»	»	»	»	67 15	»	»
Riofrio.....	158 39	1 80	23 58	»	23 78	23 78	»	302 »	»	»
Riva de Santiuste.....	266 54	4 84	250 78	1 45	252 23	34 46	217 77	167 34	167 34	»
Robledo.....	87 28	»	60 85	»	60 85	18 24	42 61	412 19	42 61	»

Romanillos de Atienza.....	230 67	134 75	2 86	124 75	35 22	59 63	362 95	99 63	»
San Andrés del Congosto.....	82 58	25 25	»	28 11	20 95	7 16	112 84	7 16	»
Semillas.....	»	»	»	»	»	»	94 54	»	»
Siens.....	»	11 26	»	»	»	»	123 75	»	»
Somolinos.....	89 52	88 28	1 11	89 39	26 97	62 42	546 95	62 42	»
Toba.....	322 02	307 30	»	207 30	47 84	259 46	873 42	259 46	»
Tordelrábano.....	89 77	83 80	»	83 80	13 65	70 15	102 25	70 15	»
Ujados.....	75 36	58 94	»	58 94	11 73	47 21	63 75	47 21	»
Valdeleubo.....	122 25	111 78	4 »	115 78	19 55	96 23	185 65	96 23	»
Valverde.....	»	»	»	»	»	»	516 10	»	»
Veguillas.....	71 61	43 03	»	43 03	10 91	32 12	105 »	32 12	»
Villacadima.....	78 56	71 79	2 25	74 34	12 95	61 39	201 50	61 39	»
Villares de Jadraque.....	44 91	42 32	»	42 32	3 29	39 03	129 30	39 03	»
Zarzuela de Jadraque.....	86 30	36 96	»	36 96	16 64	20 32	566 »	20 32	»
<b>Total.....</b>	<b>5.423 95</b>	<b>3.815 83</b>	<b>124 59</b>	<b>3.940 42</b>	<b>938 59</b>	<b>3 001 83</b>	<b>18.578 91</b>	<b>2 951 40</b>	<b>50 43</b>

*Partido de Brihuega.*

Alarilla.....	347 73	275 50	13 40	288 90	50 27	238 63	202 50	202 50	36 13
Archilla.....	106 99	109 14	»	109 14	12 55	90 59	96 25	90 59	»
Argecilla.....	417 27	140 01	4 81	244 82	63 98	80 84	1.755 62	80 84	»
Atanzón.....	240 93	97 21	6 24	103 45	39 30	64 15	1.749 07	64 15	»
Balconete.....	231 82	204 75	2 32	207 07	35 70	171 37	284 »	171 37	»
Barriopedro.....	67 23	8 54	»	8 54	8 54	»	279 52	»	»
Brihuega.....	1.443 14	1.287 19	419 14	1.706 33	299 03	1.407 30	1.044 25	1 044 25	363 05
Budia.....	408 16	321 06	42 49	363 55	76 73	286 82	618 75	286 82	»
Cañizar.....	481 24	216 15	6 01	222 16	75 12	147 04	1.429 45	147 04	»
Carrasosa de Henares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Casas de San Galindo.....	126 16	82 28	»	82 28	18 08	64 20	196 40	64 20	»
Caspueñas.....	160 42	37 94	5 14	43 08	25 39	17 69	486 »	17 69	»
Castilmimbres.....	110 09	34 29	»	34 29	16 68	17 61	271 02	17 61	»
Copernal.....	176 15	140 68	»	140 68	24 70	115 98	134 56	115 98	»
Espinosa de Henares.....	231 34	154 92	14 33	169 25	35 14	134 11	354 90	134 11	»
Fuentes.....	140 95	93 31	»	93 31	21 70	71 61	357 50	71 61	»
Gajanejos.....	151 65	71 86	»	71 86	25 27	46 59	168 75	46 59	»
Heras.....	227 21	543 43	»	544 22	32 90	511 32	323 90	323 90	»
Hita.....	752 13	542 82	14 98	557 80	106 32	451 48	510 75	451 48	187 42
Hontanares.....	127 54	42 11	»	42 11	17 71	24 40	284 87	24 40	»
Irueste.....	143 78	139 83	»	139 83	22 92	116 91	136 15	116 91	»
Ledanca.....	317 46	137 02	17 08	154 10	53 09	101 01	480 »	101 01	»
Masegoso.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Miralrío.....	443 28	216 29	5 44	221 73	61 08	160 65	315 »	160 65	»
Muduex.....	154 43	54 97	4 40	59 37	23 64	35 73	226 70	35 73	»
Olmeda del Extremo.....	62 90	2 10	»	2 10	2 10	»	254 75	»	»
Padilla de Hita.....	35 19	44 06	»	44 06	19 55	24 51	254 55	24 51	»
Pajares.....	117 02	47 52	1 81	49 33	18 57	30 76	346 90	30 76	»
Rebollosa de Hita.....	177 90	113 76	»	113 76	25 31	88 45	337 90	88 45	»
Romancos.....	284 36	119 04	9 66	128 70	44 62	84 08	1.488 12	84 08	»
San Andrés del Rey.....	118 82	60 18	»	60 18	16 11	44 07	191 55	44 07	»
Solanillos del Extremo.....	105 80	63 15	1 33	64 48	18 30	46 18	354 »	46 18	»
Taragudo.....	127 45	88 11	»	88 11	17 18	70 93	67 50	67 50	3 43
Tomelloso.....	155 98	151 21	18 62	169 63	28 70	141 13	181 25	141 13	»
Toriya.....	517 90	302 36	»	302 36	»	302 36	982 15	302 36	»

Torre del Vulgo.....	176 88	17 86	110 92	19 19	110 92	24 75	86 17	197 20	86 17	
Trijueque.....	552 02	»	373 33	»	392 52	85 34	307 18	902 90	307 18	
Utande.....	178 92	» 52	85 23	» 58	85 81	26 13	59 68	150	59 68	
Valdeancheta.....	333 97	» 9 19	159 03	» 7 30	166 33	48 19	118 14	1.449 08	118 04	
Valdearenas.....	154 24	»	68 64	»	68 64	26 50	42 14	257 12	42 14	
Valdeavellano.....	170 85	»	139 55	»	139 55	24 28	115 27	93 75	93 75	
Valdegrudas.....	69 80	» 2 37	34 78	» 4 89	34 78	34 40	2 38	263 65	2 38	
Valderrebollo.....	»	»	»	»	4 89	4 89	»	695 12	»	
Valdesaz.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Valfermoso de las Monjas.....	391 73	» 18 86	295 47	» 24 69	320 16	58 96	261 20	831 88	261 20	
Valfermoso de Tajuña.....	»	»	»	»	»	»	»	84 38	»	
Villanueva de Argecilla.....	114 65	» 2 »	95 55	» 8 08	103 63	17 92	85 71	294 25	85 71	
Villaviciosa.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Yela.....	215 79	» 4 79	163 58	» 3 91	167 49	30 67	136 82	318 38	136 82	
Yélamos de Abajo.....	»	»	»	» 03	» 03	» 03	»	196 25	»	
Yélamos de Arriba.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>Total.....</b>	<b>11.069 77</b>	<b>849 06</b>	<b>7.468 87</b>	<b>656 66</b>	<b>8.125 53</b>	<b>1.722 34</b>	<b>6.403 19</b>	<b>22.219 79</b>	<b>5.791 64</b>	<b>611 55</b>

Partido de Cifuentes.

Abanades.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Abanque.....	138 03	» 2 22	107 49	» 1 73	109 22	» 26 18	» 83 04	95 90	» 83 04	»
Alaminos.....	135 13	»	99 11	»	99 11	19 73	79 38	271 75	» 79 38	»
Arbeteta.....	150 57	»	46 25	»	46 25	46 25	»	1.986 80	»	»
Armallones.....	120 13	» 11 67	29 38	» 1 28	20 66	30 66	»	1.920 »	»	»
Azañón.....	168 64	» 1 97	117 09	» 1 45	118 54	27 04	91 50	382 50	91 50	»
Canales del Ducado.....	74 04	»	38 18	»	38 18	12 33	25 85	121 »	25 85	»
Canredondo.....	231 18	» 9 27	135 01	» 8 52	143 53	37 62	105 91	845 50	105 91	»
Carrascosa de Tajo.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Cereceda.....	103 53	»	86 79	»	86 79	17 08	69 71	141 90	69 71	»
Cifuentes.....	»	»	»	»	»	»	»	679 70	»	»
Cogollor.....	64 61	» 8 92	61	»	61 »	10 73	50 27	123 78	50 27	»
Duron.....	323 48	» 4 43	247 59	» 33 74	281 33	49 99	231 34	187 50	187 50	43 84
Esplegares.....	»	»	»	»	»	4 35	»	702 50	»	»
Gárgoles de Abajo.....	158 70	» 10 07	125 10	» 7 97	133 07	27 24	105 83	328 30	105 83	»
Gárgoles de Arriba.....	126 60	» 13 64	116 16	» 4 16	120 32	19 73	100 59	90 92	102 90	»
Gualda.....	»	»	»	»	»	»	»	960 »	»	»
Henche.....	»	»	»	»	»	»	»	479 64	»	»
Hortezuela de Ocen.....	»	»	»	»	»	»	»	326 25	»	»
Huertabernando.....	140 84	» 5 94	22 97	» 1 53	24 50	24 50	20 90	731 50	» 20 90	»
Huertapelayo.....	54 53	»	34 37	»	34 37	13 47	»	364 25	»	»
Huetos.....	»	»	»	»	»	»	»	112 50	»	»
Inviernas (Las).....	27 74	»	24 90	»	24 90	24 90	»	187 50	»	»
Mantiel.....	»	»	»	»	»	»	»	187 50	»	»
Ocentejo.....	69 17	» 0 26	25 74	» 0 27	26 01	11 66	14 05	296 75	14 05	»
Padilla del Ducado.....	»	»	»	»	»	»	»	63 60	»	»
Puerta.....	88 66	»	21 81	»	21 81	20 18	1 63	110 64	1 63	»
Rerales.....	153 92	» 0 57	50 14	»	50 14	21 50	28 54	271 60	28 54	»
Riva de Saelices.....	120 99	» 0 83	59 69	»	59 69	19 66	20 63	614 50	20 63	»
Rivanmeda.....	»	»	»	»	»	»	»	63 60	»	»
Riguililla.....	141 50	» 4 40	58 08	» 5 44	103 52	25 05	78 47	518 50	78 47	»
Saacedo.....	187 61	» 10 41	12 15	» 8 51	20 66	20 66	»	1.728 76	»	»
Saelices.....	151 18	» 6 57	76 40	» 4 58	20 18	20 13	50 65	210 »	50 65	»

Sotillo.....	100 71	0 72	74 46	0 26	74 72	12 13	62 59	88 14	62 59	51 53
Sotoca.....	93 25	»	62 45	»	62 45	13 53	48 92	191 30	48 92	»
Sotosos.....	»	»	»	»	»	»	»	170 16	»	»
Torre Cuadrada de Valles.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Torre Cuadrada.....	98 04	»	94 71	»	94 71	14 50	80 21	92 19	80 21	»
Trillo.....	228 46	50 70	121 22	88 48	210 30	16 38	113 92	1.283 12	113 92	»
Valdelagna.....	69 48	»	16 79	»	16 79	11 52	5 27	326 35	5 27	»
Val de San Garcia.....	74 80	»	75 61	»	75 61	12 12	63 49	127 50	63 49	»
Valtablado del Rio.....	36 15	3 03	29 35	3 04	32 39	6 54	25 15	145 »	25 85	»
Viana de Mondejar.....	118 23	1 44	94 16	0 65	94 81	18 76	76 05	302 42	76 05	»
Villanueva de Alcorón.....	228 60	»	126 08	»	126 08	35 88	90 20	1 529 »	90 20	»
Villarejo de Medina.....	130 80	»	26 44	»	26 44	21 59	4 85	647 60	4 85	»
Zaorejas.....	»	»	»	»	»	»	»	1 900 »	»	»
<b>Total.....</b>	<b>4.100 60</b>	<b>146 86</b>	<b>2 337 17</b>	<b>175 96</b>	<b>2 513 13</b>	<b>784 69</b>	<b>1.728 44</b>	<b>21 988 08</b>	<b>1 676 91</b>	<b>51 53</b>

Partido de Cogolludo.

Aleas.....	196 22	»	170 69	»	170 69	26 80	143 89	143 53	143 53	» 36
Almiruete.....	65 87	3 60	54 95	3 51	58 46	13 27	45 19	106 80	45 19	»
Alpedrete de la Sierra.....	120 34	»	95 59	»	95 59	17 99	77 60	151 85	77 60	»
Arbancón.....	289 26	19 40	187 87	17 92	205 79	50 24	155 55	630 40	155 55	»
Arroyo de Fraguas.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Beleña.....	120 02	»	80 02	»	80 02	16 97	63 05	125 15	63 05	»
Bocigano.....	85 59	»	541 79	»	541 79	14 02	527 67	101 25	101 25	»
Campillo de Ranas.....	130 84	4 30	115 92	3 64	119 56	28 62	90 94	263 12	90 94	426 52
Cardoso.....	97 31	3 16	100 27	1 15	101 42	17 69	83 73	242 15	83 73	»
Casa de Uceda.....	505 58	16 54	424 74	24 27	449 01	142 45	306 56	804 64	306 56	»
Cerezo.....	177 50	23 67	124 36	23 39	147 75	28 52	119 23	209 92	119 23	»
Cogolludo.....	740 31	342 41	558 63	41 24	599 87	131 96	467 91	971 50	467 91	»
Colmenar de la Sierra.....	102 13	2 52	82 97	7 19	90 16	14 37	75 79	125 45	75 79	»
Cubillo.....	59 68	28 01	476 83	14 57	491 40	83 24	408 16	1.212 65	408 16	»
Fuencemillan.....	197 11	12 75	160 04	5 45	165 49	30 87	134 62	386 »	134 62	»
Fuentelahiguera.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Humanes.....	501 02	178 24	462 38	90 59	552 97	92 50	460 47	1.348 04	460 47	»
Jócar.....	75 62	»	69 52	»	69 52	12 86	56 66	65 25	56 66	»
Majaelrayo.....	143 30	»	71 88	»	71 88	»	71 88	460 05	71 88	»
Málaga.....	356 19	12 48	258 46	15 14	273 60	53 40	320 20	1.358 50	220 20	»
Malaguilla.....	322 97	6 64	281 66	6 69	288 35	43 71	244 64	224 40	224 40	20 24
Matarubia.....	243 48	8 31	321 12	7 04	328 16	34 03	224 13	33 15	33 15	260 98
Membrillera.....	447 13	6 10	383 70	3 07	386 77	64 12	322 65	1 325 27	322 65	»
Mesones.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Mierla (La).....	91 47	»	71 98	»	71 98	13 80	58 18	107 90	58 18	»
Monasterio.....	90 91	»	75 47	»	75 47	14 40	61 07	176 38	61 07	»
Montarrón.....	1.246 64	9 74	205 77	8 47	214 24	31 99	182 25	349 40	182 25	»
Muriel.....	72 54	2 28	56 61	»	56 61	11 55	45 06	93 »	45 06	»
Peñalva.....	»	»	»	»	»	»	»	154 70	»	»
Puebla de Beleña.....	154 23	3 12	156 50	7 35	163 85	22 46	141 39	104 08	104 08	37 31
Puebla de Valles.....	164 42	»	125 89	»	125 89	24 44	101 45	420 »	101 45	»
Retiendas.....	100 82	5 19	93 49	7 17	100 66	18 03	82 63	239 60	82 63	»
Robledillo de Mohernando.....	340 26	14 82	310 32	24 76	335 08	49 18	285 90	979 17	285 90	»
Tamajón.....	225 53	33 61	177 01	42 98	219 99	41 68	178 31	1.069 25	178 31	»
Tortuero.....	124 49	4 17	102 75	1 80	164 55	21 41	83 14	182 40	83 14	»
Torrebeleña.....	235 95	»	218 23	»	218 23	25 24	192 99	469 08	192 99	»



Uceda.....	472 40	10 80	770 04	8 98	779 02	13 93	779 02	1.243 22	779 02	1 48
Vado.....	77 42	»	78 55	»	78 55	»	64 62	63 14	63 14	»
Valdenuño Fernandez.....	»	»	»	»	»	»	»	187 50	»	»
Valdepeñas de la Sierra.....	271 03	28 68	251 69	43 18	294 87	61 78	233 09	1.235 70	233 09	»
Valdesotos.....	37 75	» 92	33 06	1 56	34 62	13 83	20 79	305 25	20 79	»
Villaseca de Uceda.....	134 90	2 10	121 37	2 51	123 88	»	123 88	55	55	» 68 88
Viñuelas.....	231 59	12 22	219 54	7 83	227 37	34 39	192 98	215	192 98	»
<b>Total.....</b>	<b>9.059 82</b>	<b>796 28</b>	<b>8.091 66</b>	<b>421 45</b>	<b>8 513 11</b>	<b>1.315 74</b>	<b>7.197 37</b>	<b>17.878 14</b>	<b>6.381 60</b>	<b>815 77</b>

Partido de Guadalajara.

Aldeanueva de Guadalajara.....	173 66	6 46	103 32	1 96	105 28	31 01	74 27	535 08	74 27	»
Alovera.....	427 25	11 30	332 43	15 84	348 27	57 34	290 93	200	200	» 90 93
Azuqueca.....	536 34	28 09	527 80	29 27	557 07	74 30	482 77	206 25	206 25	» 276 52
Cabanillas del Campo.....	673 79	62 68	708 89	50 46	759 35	95 88	663 47	266 10	266 10	» 397 37
Casar de Talamanca.....	655 77	109 75	402 01	18 77	420 78	100 97	319 81	1.777 34	319 81	»
Centenera.....	250 29	55 17	153 50	»	153 50	36 71	116 79	296 15	116 79	»
Ciruelas.....	467 57	12 80	280 03	9 42	289 45	51 47	237 98	1.365	237 98	»
Chiloeches.....	700 20	72 45	724 41	33 69	758 10	109 63	648 47	973 92	648 47	»
Fontanar.....	306 52	»	240 97	1 10	242 07	42 23	199 84	121 89	121 89	» 77 95
Galapagos.....	272 61	13 02	213 45	5 87	219 32	38 09	181 23	267 65	181 23	» 7
Guadalajara.....	4.681 53	2.866 73	5.540 67	1.585 62	7.126 29	»	7.126 29	6.507 51	6.507 51	» 618 78
Horche.....	1.147 24	156 93	1.026 29	104 51	1.130 80	205 47	925 33	618 75	618 75	» 306 58
Iriepal.....	262 11	11 35	135 67	10 46	146 13	47 38	98 75	389 64	98 75	»
Lupiana.....	499 29	57 43	832 86	25 40	858 26	79 45	778 81	1.962	778 81	»
Marchamalo.....	855 42	33 83	764 88	31 17	796 05	104 47	691 58	969 30	691 58	»
Mohernando.....	234 52	»	467 25	»	467 25	46 60	420 65	187 50	187 50	» 233 15
Pozo de Guadalajara.....	183 98	25 08	197 06	2 90	199 96	26 82	173 14	80 75	80 75	» 92 39
Quer.....	252 09	7 23	245 74	7 97	253 71	34 16	219 55	101 12	101 12	» 118 43
Taracena.....	355 80	6 40	308 50	8 96	317 46	52 23	265 23	187 50	187 50	» 77 73
Tórtola.....	300 70	80 79	759 30	7 29	766 59	71 01	695 58	1.286 06	695 58	»
Torrejon del Rey.....	419 87	17 93	418 19	17 22	430 39	59 16	371 23	205	205	» 166 23
Usancs.....	660 85	20 41	504 34	17 26	521 60	309 82	211 78	508 75	211 78	»
Valdarachas.....	229 95	9 19	213 22	3 21	216 43	30 51	185 92	76 25	76 25	» 109 67
Valdeaveruelo.....	152 87	1 27	120 25	1 28	121 53	21 99	99 54	56 25	56 25	» 43 29
Valdenoches.....	197 33	0 47	90 02	0 48	90 50	28 68	61 82	415 71	61 82	»
Villanueva de la Torre.....	233 37	6 84	235 17	6 84	242 01	31 18	210 83	89 40	89 40	» 121 43
Yebes.....	287 01	21 18	241 33	2 59	243 92	39 38	204 54	163 45	163 45	» 41 09
Yunquera.....	729 71	40 61	634 70	37 97	672 67	107 64	565 03	604 90	565 03	»
<b>Total.....</b>	<b>16.147 64</b>	<b>3.735 39</b>	<b>16.417 23</b>	<b>2.037 51</b>	<b>18.454 74</b>	<b>1.933 58</b>	<b>16.521 16</b>	<b>20.419 22</b>	<b>13.749 62</b>	<b>2.771 54</b>

Partido de Molina.

Adoves.....	»	»	»	»	»	»	»	185 70	»	»
Alcoroches.....	»	»	»	»	»	»	»	1.935	»	»
Algar.....	107 98	»	95 98	»	95 98	16 94	79 04	79 04	79 04	»
Alustante.....	334 84	25 50	288 85	29 34	318 19	65 12	253 07	1.832 40	253 07	»
Amayas.....	118 74	» 39	118 75	3 76	122 51	16 47	106 04	269 50	106 04	»
Anchuela del Campo.....	128 88	1 80	74 21	» 53	74 74	19 70	55 04	483	55 04	»
Anchuela del Pedregal.....	141 74	»	133 74	»	133 74	22 51	111 23	127 60	111 23	»
Anquela del Ducado.....	77 71	»	41 15	»	41 15	13 46	27 69	45 03	27 69	»
Anquela del Pedregal.....	163 48	» 55	162 04	» 55	162 59	24 28	138 31	158 75	138 31	»

Aragoncillo.....	127 08	4	87 77	5 85	93 62	20 32	73 30	478 70	73 30
Balbacil.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baños.....	109 12	»	69 68	»	69 68	20 01	»	166 08	»
Campillo de Dueñas.....	192 71	»	172 12	»	177 14	20 02	49 67	325 40	49 67
Canales de Molina.....	83 34	5	75 29	5 02	76 83	»	147 12	245 »	147 12
Castellar.....	128 19	1 54	93 78	1 54	96 89	19 17	76 83	214 54	76 83
Castilnuevo.....	104 19	1 84	233 64	3 11	236 02	14 88	77 72	253 92	77 73
Cillas.....	132 29	4 13	68 62	2 38	68 62	20 04	221 14	253 02	221 14
Clares.....	123 44	»	94 20	»	94 20	22 88	48 58	297 40	48 58
Cobeta.....	110 76	»	68 57	»	70 26	19 88	71 32	171 80	71 32
Codes.....	253 64	1 16	151 01	1 69	152 15	37 28	50 38	469 »	50 38
Coucha.....	169 74	2 68	147 76	1 14	149 61	24 86	114 87	566 05	114 87
Corduente.....	152 47	1 84	139 29	1 85	143 78	26 84	124 75	156 25	124 75
Cubillejo de la Sierra.....	189 16	4 48	105 56	4 49	105 56	105 56	116 94	175 80	116 94
Cubillejo del Sitio.....	136 44	»	118 74	»	120 72	20 82	»	514 50	»
Checa.....	373 70	2 33	181 14	1 98	198 69	»	99 90	206 45	99 90
Chequilla.....	»	19 66	»	17 55	198 69	»	198 69	1.522 »	198 69
Fembid.....	129 06	»	88 76	»	88 76	18 50	»	»	»
Estabíes.....	211 84	»	233 27	»	228 94	34 58	70 26	189 »	70 26
Fuentelsaz.....	136 24	8 09	126 05	5 67	126 05	24 56	194 36	794 30	194 36
Herrería.....	77 93	»	50 58	»	50 58	32 92	101 09	1.602 08	101 09
Hinojosa.....	196 12	»	158 97	»	158 97	31 19	17 66	182 »	17 66
Hombrados.....	127 41	»	85 24	»	85 24	19 14	127 78	819 50	127 78
Labros.....	»	»	»	»	»	»	66 10	150 64	66 10
Lebrancón.....	173 37	»	90 72	»	90 72	33 62	»	»	»
Luzón.....	423 04	5 71	405 52	5 72	411 24	»	57 70	300 75	57 70
Maranchón.....	363 72	26 88	385 68	39 53	425 21	»	411 24	892 54	411 24
Mazarete.....	»	»	»	»	»	»	355 65	618 75	355 65
Megina.....	115 03	»	125 81	»	125 81	21 70	»	»	»
Milmarcos.....	247 88	»	199 52	»	199 52	»	104 11	475 90	104 11
Mochales.....	220 11	6 38	161 98	1 45	163 43	36 18	199 52	1.040 20	199 52
Molina.....	856 18	474 75	783 46	365 50	1.149 36	213 82	127 25	400 65	127 25
Morenilla.....	116 78	»	99 58	»	99 58	16 98	955 54	412 50	412 50
Motos.....	100 25	»	72 39	»	72 39	»	82 00	75 »	75 »
Olmeda de Cobeta.....	134 29	»	185 31	»	185 97	21 98	57 78	245 40	57 78
Orea.....	100 71	»	51 70	»	55 88	»	163 99	286 20	163 99
Pardos.....	101 50	7 92	73 61	4 18	73 61	14 43	55 88	159 90	55 88
Peñalen.....	76 31	»	43 93	»	43 93	13 50	59 18	146 50	59 18
Peralejos.....	205 04	4 79	153 93	21 06	174 39	56 98	30 63	146 50	30 63
Pinilla de Molina.....	»	»	»	»	»	»	117 41	1.180 12	117 41
Piqueras.....	110 23	»	47 99	»	47 99	18 37	»	257 84	»
Pobo.....	181 15	»	48 85	»	58 12	»	29 62	314 65	29 62
Poveda de la Sierra.....	276 05	4 04	135 88	4 27	136 63	53 12	»	»	»
Pradosredondos.....	90 78	16 88	98 46	»	100 53	49 46	87 17	747 »	87 17
Rillo.....	130 08	2 63	91 57	2 07	91 57	»	100 53	810 10	100 53
Rueda.....	100 54	»	103 10	»	106 18	21 43	70 14	131 50	70 14
Selas.....	296 27	3 07	240 18	3 08	245 31	17 90	88 28	187 50	88 28
Setiles.....	»	2 59	184 93	5 13	189 51	46 38	198 93	531 41	198 93
Taravilla.....	188 66	»	»	»	»	»	»	375 »	»
Tartanedo.....	»	5 67	104 02	4 58	104 02	29 25	160 26	293 74	160 26
Terzaga.....	127 02	»	210 87	»	212 91	»	»	532 50	»
Terraza.....	231 86	2 59	»	»	»	21 70	82 32	335 70	82 32
Tierzo.....	»	»	»	»	»	32 01	180 90	269 70	180 90

523 04  
7 60

Tordellego.....	169 52	1 84	149 72	1 85	151 57	27 06	124 51	187 70	124 51	
Tordesillos.....	351 30	»	296 49	»	296 49	52 87	243 62	781 15	243 62	
Torreña.....	»	11 66	»	»	7 80	7 80	»	1.422 56	»	
Torrecastrada de Molina.....	211 18	1 27	120 03	»	120 03	30 24	89 79	451 25	89 79	
Torremonche del Pinar.....	116 55	»	92 39	»	92 39	18 31	74 08	307 18	74 08	
Torremochuela.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Torrubia.....	158 61	2 24	116 33	»	118 58	»	»	335 20	118 58	
Traid.....	»	»	»	»	»	»	»	892 25	»	
Turmiel.....	136 97	5 58	121 18	»	126 24	19 58	106 66	171 88	106 66	
Valhermoso.....	97 02	»	58 43	»	58 95	16 38	42 57	185 06	42 57	
Villar de Cobeta.....	84 31	»	40 76	»	40 76	14 74	26 02	423 »	26 02	
Villel de Mesa.....	179 31	17 60	70 77	»	83 53	33 72	49 81	1.565 64	49 81	
Yunta.....	160 60	»	147 71	»	147 71	109 99	37 72	481 25	37 72	
<b>Total.....</b>	<b>10.971 81</b>	<b>685 82</b>	<b>8.766 96</b>	<b>577 94</b>	<b>9.344 90</b>	<b>1.856 03</b>	<b>7.488 87</b>	<b>34.584 56</b>	<b>6.958 23</b>	<b>530 64</b>

Partido de Pastrana.

Albalate de Zorita.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
Albares.....	503 69	30 49	1.064 98	23 70	1.091 68	75 75	1.015 93	468 75	»	
Almoguera.....	1.219 11	35 67	635 31	39 84	675 15	160 71	514 44	783 80	783 80	
Almonacid de Zorita.....	»	»	»	»	»	»	»	1.018 84	514 44	
Aranzueque.....	318 40	39 91	206 38	22 98	229 36	46 05	183 31	267 70	183 31	
Armuña.....	295 75	»	320 58	»	320 58	39 75	280 83	61 89	61 89	
Drievies.....	460 47	»	477 88	»	477 88	166 45	311 43	1.457 80	311 43	
Escariche.....	225 95	11 80	203 48	10 08	213 56	43 64	169 92	182 50	169 92	
Escopete.....	203 78	3 32	133 97	2 53	136 50	29 94	106 56	291 08	106 56	
Fuente la Encina.....	426 76	26 31	245 25	12 81	258 06	67 48	190 58	1 634 40	190 58	
Fuenteviejo.....	327 05	4 67	184 41	2 58	187 02	46 87	140 15	474 42	140 15	
Fuente Novilla.....	506 83	17 33	360 37	16 56	376 93	69 94	306 99	983 42	306 99	
Hontova.....	352 92	13 68	226 32	11 40	237 72	50 40	187 32	203 25	187 32	
Hueva.....	»	»	»	»	»	»	»	187 50	»	
Illana.....	»	»	»	»	»	»	»	650 »	»	
Loranca de Tajuña.....	849 08	34 16	588 37	25 52	613 89	120 11	493 78	873 75	493 78	
Mazuecos.....	372 84	12 45	249 89	11 87	261 76	55 44	206 32	1 006 »	206 32	
Mondejar.....	1.470 73	84 48	1.325 15	104 58	1.429 73	220 02	1.209 71	2.083 50	1.209 71	
Moratilla de los Meleros.....	572 95	»	417 30	»	417 30	63 78	353 52	449 70	353 52	
Pastrana.....	1.220 14	»	984 68	»	984 68	230 58	754 10	1.052 32	754 10	
Peñalver.....	»	23 22	»	17 20	17 20	17 20	»	450 70	»	
Pioz.....	245 85	»	200 56	»	200 56	37 02	163 54	143 75	143 75	
Pozo de Almoguera.....	155 74	1 27	146 82	1 28	148 10	22 38	125 72	106 97	106 97	
Renera.....	516 01	29 48	503 04	27 37	530 41	75 53	454 88	1.221 40	454 88	
Romanones.....	320 34	»	316 31	»	316 31	49 66	266 65	1.052 85	266 65	
Sayaton.....	406 94	8 02	489 32	5 31	494 63	55 75	438 88	193 18	193 18	
Tendilla.....	477 83	44 78	555 78	36 70	593 48	»	593 48	818 70	593 48	
Valdeconcha.....	346 64	9 95	142 82	7 52	150 34	54 35	95 99	1.373 12	95 99	
Yebrá.....	738 17	15 17	524 78	13 86	538 64	102 63	436 01	1.316 50	436 01	
Zorita de los Canes.....	258 24	6 72	252 47	6 72	259 19	33 32	225 87	101 38	101 38	
<b>Total.....</b>	<b>12 792 22</b>	<b>443 88</b>	<b>10.757 25</b>	<b>403 41</b>	<b>11.160 66</b>	<b>1 934 75</b>	<b>9.225 91</b>	<b>21 009 17</b>	<b>8.366 11</b>	<b>859 80</b>

Partido de Sacedón.

Alcoocer.....	738 86	213 82	600 20	45 39	645 59	135 67	509 92	1.204 65	509 92
Alique.....	116 11	4 04	44 34	»	44 34	22 63	21 71	372 50	21 71

Alocen.....	304 03	8 53	189 96	8 14	198 10	35 96	162 14	187 50	162 14	
Alóndiga.....	486 56	22 62	318 18	36 25	317 43	69 42	348 01	1.083 25	348 01	
Auñón.....	756 43	51 26	671 60	62 19	733 79	108 83	624 96	674 50	624 96	
Berninches.....	343 02	»	241 85	»	241 85	55 88	185 97	760 60	185 97	
Casasana.....	196 92	»	73 66	»	73 66	41 46	32 20	631 »	32 20	
Castilforte.....	188 98	18 02	72 80	3 17	75 97	»	75 97	635 50	75 97	
Córcoles.....	341 53	10 50	176 82	10 46	187 28	51 53	135 75	1.312 60	135 75	
Chillarón del Rey.....	304 59	9 37	147 94	7 98	155 92	47 13	108 79	194 40	108 79	
Escamilla.....	459 43	»	223 26	»	223 26	66 15	157 11	1.590 »	157 11	
Hontanillas.....	120 13	2 02	51 83	2 02	53 85	32 22	21 63	188 65	21 63	
Millana.....	305 52	24 70	255 82	»	255 82	47 75	208 07	1.572 52	208 07	
Morillejo.....	203 53	2 59	161 99	2 61	164 60	34 08	130 52	1.567 10	130 52	
Olivar (El).....	268 07	»	141 94	»	141 94	40 95	100 99	200 »	100 99	
Pareja.....	83 99	»	76 06	»	76 06	76 06	»	2.158 12	»	
Peralveche.....	183 66	8 39	103 74	6 09	109 83	29 95	79 88	445 »	79 88	
Poyos.....	318 49	4 90	102 83	8 88	111 71	45 51	66 20	516 25	66 20	
Recuenco.....	221 10	25 56	99 77	6 06	105 83	105 83	»	1.974 »	»	
Sacedon.....	1.106 47	161 17	895 02	149 04	1.044 06	193 91	850 15	712 30	712 30	
Salmeron.....	863 74	35 83	455 39	23 59	498 98	130 58	368 40	1.966 »	368 40	
Torrónteras.....	35 37	»	15 07	»	15 07	6 34	8 73	114 »	8 73	
Villaexcusa de Palositos.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	
<b>Total.....</b>	<b>7.946 53</b>	<b>603 58</b>	<b>5.183 07</b>	<b>391 87</b>	<b>5.574 94</b>	<b>1.377 84</b>	<b>4.197 10</b>	<b>20.060 44</b>	<b>4.059 25</b>	<b>137 85</b>

Partido de Sigüenza.

Aguilar de Anguita.....	86 09	1 87	57 93	3 71	61 64	13 81	47 83	95 64	47 83
Alboreca.....	85 65	1 80	80 31	1 81	82 12	13 68	68 44	67 »	67 »
Alcolea del Pinar.....	200 27	9 06	183 26	5 62	188 88	30 55	158 33	172 90	158 33
Alcunza.....	133 36	3 50	112 46	3 28	115 74	21 32	94 42	328 70	94 42
Algora.....	243 42	»	191 85	»	191 85	33 77	158 08	243 35	158 08
Almadrones.....	»	3 03	»	3 18	3 18	3 18	»	375 »	»
Anguita.....	342 03	22 30	171 96	11 87	183 83	98 70	85 13	506 25	85 13
Atance.....	»	»	»	»	»	»	»	88 13	»
Baides.....	143 02	2 77	139 06	16 31	155 37	22 88	132 49	125 75	125 75
Bujalaro.....	320 19	6 51	318 21	4 75	322 96	48 28	274 68	165 75	165 75
Bujarrabal.....	180 99	2 37	137 87	1 10	138 97	»	138 97	143 85	138 97
Carabias.....	103 48	»	92 46	»	92 46	19 95	72 51	98 22	72 51
Castejón de Henares.....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Castilblanco.....	125 33	»	91 43	»	91 43	42 05	49 38	124 08	49 38
Cendejas del Medio.....	206 52	»	175 81	»	175 81	29 48	146 33	162 15	146 33
Cendejas de la Torre.....	209 22	8 97	118 24	7 88	126 12	31 40	94 72	568 »	94 72
Cortes.....	89 06	»	41 42	»	41 42	13 38	28 04	55 64	28 04
Fuensaviñan.....	80 76	»	77 29	»	77 29	11 83	65 46	63 75	63 75
Garbajosa.....	83 38	»	63 46	»	63 46	13 67	49 79	105 »	49 79
Guijosa.....	187 90	4 20	178 30	2 93	181 23	23 67	157 56	121 90	157 56
Horna.....	»	»	»	»	»	»	»	407 »	»
Huérmezes.....	»	»	»	»	»	»	»	118 58	»
Imon.....	601 58	62 35	474 79	15 07	489 86	84 54	405 32	880 40	405 32
Jadraque.....	791 »	138 90	577 64	117 57	695 21	133 87	561 34	675 »	561 34
Jirueque.....	169 27	1 10	189 90	1 10	191 »	24 48	166 52	265 07	166 52
Laranueva.....	86 45	16 33	87 96	»	88 81	12 84	75 97	16 65	56 65
Luzaga.....	119 36	11 96	87 40	11 17	98 57	21 65	76 92	167 64	76 92
Mandayona.....	42 41	»	38 47	»	38 47	38 47	»	558 30	»



## Ayuntamientos constitucionales.

### BRIHUEGA.

De conformidad con lo dispuesto en las reglas 7.<sup>a</sup> del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, he dispuesto convocar para el día 15 del actual y hora de las diez de su mañana en las Casas consistoriales de esta villa, á la Junta de partido que se compone de un representante de cada uno de los pueblos y que designarán los Ayuntamientos, con el fin de que puedan examinar las cuentas de gastos é ingresos de la Cárcel, ejecutados durante el año económico de 1888 á 89.

Brihuega 7 de Julio de 1889.—El Alcalde, Alvaro Sotillo.—El Secretario, Julian Concha. —2422

### GAJANEJOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Gajanejos 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Valentin Perez.—El Secretario, Gerónimo Serrano. —2407

### GUIJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Guijosa 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Gil Martin.—P. S. M.—Modesto Barahona. —2408

### IRUESTE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Irueste 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Gregorio Aragonés. —2409

### SOMOLINOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Somolinos 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pedro Bruno —El Secretario, Patricio Peña. —2410

### VAL DE SAN GARCIA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Val de San Garcia 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, José Gil. —2411

### ROMANILLOS DE ATIENZA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Romanillos de Atienza 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Saturnino de Mingo —P. S. M.—Gumersindo Medina Montero. —2412

### CERECEDA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Cereceda 5 de Julio de 1889.—Braulio Cerrato. —2413

### CONDEMIOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Condemios de Abajo 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Ruperto Martinez. —2414

### CASTELLAR.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Castellar 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Pantaleón Aguado.—El Secretario, Francisco Ruiz. —2416

### ALARILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Alarilla 7 de Julio de 1889.—El Alcalde.—P. A.—Matías García.—El Secretario, Fermin Viñuelas. —2417

### GARGOLES DE ARRIBA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Gárgoles de Arriba 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Braulio Martin.—El Secretario, G. Gallego. —2418

### LAS CABEZADAS y agregado Robredarcas.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889 á 90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones; pasados no serán oídas.

Cabezadas 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Gregorio Gil. —2419

### HINOJOSA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

Hinojosa 6 de Julio de 1887.—El Alcalde, Ezequiel Martinez. —2406

### EL ATANCE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

El Atance 5 de Julio de 1889.—El Alcalde Bruno Per-  
dices. —2387

#### ANQUELA DEL DUCACO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Anquela del Ducado 4 de Julio de 1889.—El Alcalde,  
Manuel Ciruelo. —2388

#### PALAZUELOS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Palazuelos 4 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Mon-  
ge. —2375

#### YELAMOS DE ABAJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Yelamos de Abajo 3 de Julio de 1889.—El Alcalde, Ani-  
ceto Rey. —2378

#### SELAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Selas 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Manuel Hernan-  
do. —2390

#### TORRECUADRADILLA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

TorreCuadradilla 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, An-  
tonio Perez. —2391

#### RETIENDAS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Retiendas 4 de Julio de 1889.—El Alcalde, Cándido  
Barrio. —2392

#### ABLANQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Ablanque 5 de Junio de 1889.—El Alcalde, Luciano  
Sancho. —2393

#### ALBENDIEGO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en

el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Albendiego 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Lope Apa-  
ricio. —2401

#### LEBRANCON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Lebrancón 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Angel Ber-  
langua. —2402

#### PINILLA DE JADRAQUE.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones pasados,  
no serán oídas.

Pinilla de Jadraque 7 de Julio de 1889.—El Alcalde,  
Pedro Esteban. 2420

#### OCENTEJO.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados  
no serán oídas.

Ocentejo 6 de Julio de 1889.—El Alcalde accidental,  
Domingo Fraile.—Por su mandado.—Policarpo Lopez.  
2421

#### DURON.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados  
no serán oídas.

Durón 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Juan Cambro-  
nero.—El Secretario, Melitón Mazarío. 2423

#### VALDEANCHETA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados  
no serán oídas.

Valdeancheta 8 de Julio de 1889.—El Alcalde, Miguel  
Aguirre.—El Secretario Victor Sanz. 2424

#### ESTABLÉS.

El repartimiento de la contribución de inmuebles culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados  
no serán oídas.

Establés 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Angel Sanz.  
—El Secretario, Antonio García 2425

#### VALDENUÑO FERNANDEZ.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti-  
vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-  
90, se halla terminado y expuesto al público por término  
de ocho días, contados desde la inserción del presente en  
el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados,  
no serán oídas.

Valdenuño Fernandez 4 de Julio de 1889.—El Alcalde,  
Baldomero Blas. —2405

#### LA BODERA.

El repartimiento de la contribución de inmuebles, culti

vo y ganadería correspondiente al año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial, para admitir reclamaciones, pasados, no serán oídas.

La Boderá 5 de Julio de 1889.—El Alcalde, Valentín Ranz —2404

### PELEGRINA.

Se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días y en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el año económico de 1889 á 90, para que los contribuyentes en él inscritos puedan hacer las reclamaciones que crean justas.

Por tanto suplico á los Señores Alcaldes de Sigüenza, Torremocha del Campo, Aragosa, Torresaviñán, Jadraque, Molina, (Soria) Valdelcubo, Guadalajara, Moratilla de Henares, Madrid, Albalate de Zorita, Jodra, Alcalá de Henares, Mandayona y Brihuega den al presente anuncio la mayor publicidad posible.

Pelegrina 30 de Junio de 1889.—El Alcalde, Eugenio Yagüe. 2389

### ALGORA.

El apéndice al amillaramiento de riqueza de esta villa para el año económico de 1889-90, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que los contribuyentes hagan las reclamaciones que estimen justas, pues pasado este término ninguna será oída.

Algora 5 de Julio de 1889.—El Alcalde Presidente, Calixto Rojo. 2400

### BALCONETE.

Se halla vacante la plaza de Médico Cirujano titular de Beneficencia de esta villa, dotada con el sueldo anual de 750 pesetas pagadas del sacador de los pastos por trimestres vencidos, asimismo percibirá el agraciado 80 fanegas de trigo de buena especie del reparto que se hará entre los vecinos y se entregará al Médico para que por él mismo cobrará en la próxima recolección en las eras de estos vecinos.

Los aspirantes á dicha plaza, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, acompañadas del título profesional y certificación de buena conducta, en término de 15 días á contar desde el que aparezca inserto en el *Boletín oficial*.

Balconete 6 de Julio de 1889.—El Alcalde, Félix García —Por su mandado, Cecilio Escudero. 2403

## Juzgados de primera instancia.

### GUADALAJARA.

D. Domingo Divar, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo, á Bernardo Chirvela Iniesta, hijo de Alfonso y Felipa, natural de Almendral, de 33 años, soltero, jornalero, vecino que fué de Torija y cuyo actual paradero se ignora como comprendido en el artículo 835, número primero, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que contra él instruyo sobre hurto de un caballo, bajo apercibimiento de declararle rebelde y de que le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo á las Autoridades y agentes de policía judicial, procedan á la busca y detención del sujeto referido, enviándolo, en su caso á la Cárcel de esta ciudad á mi disposición.

Dado en Guadalajara á 1.º de Julio de 1889.—Domingo Divar.—Por mandado de S. S.—Eugenio Díez. —2334

### COGOLLUDO.

Don Teodoro Lopez Merino y Berges, Juez de instrucción de la villa y partido de Cogolludo

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias que se le han impuesto á Pedro García Moreno, vecino de Valdepeñas de la Sierra, en causa que se le siguió por lesiones, se sacan á pública y primera subasta los bienes embargados al mismo, sitos en término de dicho pueblo, á saber:

Una tierra en el sitio de Navarredonda, de una fanega, linda S. un reguero, M. Juan García, P. camino de Alpedrete y N. Justo Martín, tasada en 50 pesetas.

Otra en la Herren del Pilar Viejo, de 3 celemines; linda S. Baldomero Arribas, M. y P. Arroyo y N. un cancho, en 50 id.

Otra en la Cruz del muerto, de 6 celemines; linda por todos aires herederos de Antonia Arribas, en 30 id.

Otra en el monte Cruz Enebro, de 6 celemines; linda S. Elías Prieto, M. el mismo, P. Benito García y N. camino, en 100 id.

Otra en la Muela, de una fanega; linda S. la cordillera, Mediodía Benito García, Poniente Tiburcio González y N. Valentín Orcajo, en 12 id.

Otra en el Monte, de 6 celemines; linda S. Víctor Herrera, M. herederos de Antolín Herrera, P. camino y N. Joaquín González, en 25 id.

Otra en Valdehenares, de 6 celemines; linda S. término de Tortuero, M. Juan de Arribas, P. Benito García y N. yermo, en 25 id.

Otra en Vallejo Elvira, de una fanega; linda S. D. Vicente Borlaf, M. Gervasio Arribas, P. Juan Cancio y N. Baldomero Arribas, en 100 id.

Otra en la Huelga de los Nogales, de 6 celemines; linda S. Juan García, M. camino del molino, P. rio Resco y N. rio Jarama, en 150 id.

Otra en Valdevodina, de una fanega; linda S. Tomás García, M. Juan García, P. una Caba y N. Barranco, en 50 id.

Otra de regadío ó de huerto en el Rincón Quemado, de celemin y medio, linda S. Lúcio Cobertera, M. Cascajar del rio, P. Maximino García y N. el terreno, en 200 id.

Otra en dicho sitio, de dos celemines; linda S. Julian del Mudo, M. el rio, P. Lucas Cobos y N. el terreno, en 25 id.

Otra en los Quintanares, de 3 celemines; linda S. Florentino Hernandez, M. Benito García, P. rio Resco, y N. Gervasio Arribas, en 50 id.

Otra en el Barranco, de una fanega; linda S. Baldomero Arribas, M. Ignacio González, P. Blas Arribas y N. Alfonso Herrera, en 200 id.

Otra en el Guijar, de una fanega; linda S. el arroyo, M. Juan José Herrera, P. Faustino Herrera y N. Benito García, en 200 id.

Otra en la Carbonera, de una fanega; linda S. Juan García, M. Clemente García, P. Francisco Martín y N. camino, en 60 id.

Otra en las Tajadas, de 6 celemines; linda S. Eustaquio Prieto, N. y M. camino, y P. Faustino Herreros, en 200 id.

Otra en el Castaño, de cuatro celemines; linda S. Juana Herrera, M. el rio, P. Agustín García y N. Ignacio García, en 25 id.

Una viña en el Madroñal, de una fanega, con 400 vides; linda S. Rafael Mangiron, M. Víctor Herrera, P. Pedro Heras y N. rio Resco, en 250 id.

Una casilla en la calle mayor baja, sin número, tinado la tercera parte; linda S. D. Guillermo Sanz, M. la calle, P. y N. Elías Prieto, en 150 id.

El acto del remate tendrá lugar en este Juzgado el día dos de Agosto próximo á las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones: que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación: que dichos bienes se rematan sin suplir la falta de titulación cuyo requisito queda á cargo del comprador; y que para tomar parte en el remate deberán los licitadores presentar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el diez por 100 del valor de expresados bienes.

Dado en Cogolludo á 4 de Julio de 1889.—Teodoro Lopez Marino y Berges.—P. S. M.—Meriano de Frias.—2379